

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.753/2025.

Arica, junio 16 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025, Carta FAE N°152/2025 de fecha 12 de junio de 2025, Carta REC. N° 1794/25 de fecha 13 de junio de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 12 de marzo de 2025, la Sociedad de Economía de Chile (SECHI) y la Universidad de Tarapacá suscribieron un convenio de colaboración, cuyo objeto es que esta Casa de Estudios sea la entidad organizadora del Encuentro Anual 2025 de la Sociedad de Economía de Chile. La propuesta contempla la realización del encuentro en las dependencias de la Universidad de Tarapacá, en su Casa Central ubicada en la ciudad de Arica, los días 04 y 05 de septiembre de 2025.

Que, la Asesoría Jurídica, las Vicerectorías y la Contraloría de esta Universidad han revisado el citado convenio, concluyendo mediante Timbre N° 111/2025, que "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N° 1794/25 de fecha 13 de junio de 2025.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, compuesto de cuatro (4) páginas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá, cuyo contenido se reproduce a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE - UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago, a 12 de marzo de 2025, por una parte, la **SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE**, RUT 65.108.290-0, representada por su presidenta Dra. Claudia Martínez A., domiciliados para estos efectos en Barros Borgoño 71, Providencia, Código Postal 1105, en adelante denominada "SECHI"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, representada por su rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, con domicilio en avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, región de Arica y Parinacota, en adelante "UTA", acuerdan un convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Por medio del presente convenio, la Universidad de Tarapacá y la Sociedad de Economía de Chile acuerdan que la mencionada Universidad sea organizadora del Encuentro Anual 2025 de la Sociedad de Economía de Chile (SECHI). La propuesta contempla la realización del Encuentro en las dependencias de la Universidad de Tarapacá, en su casa central ubicada en la ciudad de Arica los días 04 y 05 de septiembre de 2025.

SEGUNDA: COMPROMISOS UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. El convenio requiere que la Universidad de Tarapacá comprometa los siguientes recursos para la organización del encuentro:

1.- Apoyo logístico:

- a. Designar a un/a académico/a como coordinador/a responsable de las actividades y decisiones que deben ser acordadas con la SECHI.
- b. Coordinación y contratación de servicios de catering para cafés y almuerzos.
- c. Coordinación y gestión de salas durante el encuentro (incluye equipos computacionales o de audio).
- d. Coordinación para la contratación de alumnos/as que prestarán apoyo el día del encuentro y de ser necesario el día anterior del encuentro.
- e. Coordinar la producción de materiales institucionales, que incluye pendones, carpetas, bolsas institucionales, lanyards y paneles para expositores. Incluye diseño y gestión de la imprenta.
- f. Redacción de documento con indicaciones logísticas para el evento.
- g. Diseñar material gráfico para convocatorias y redes sociales.
- h. Difusión del encuentro por redes sociales y canales formales.
- i. Coordinación para registro de asistentes con una persona responsable y 2 ayudantes que pueden ser alumnos/as. Firma de registro de asistencia y entrega de credenciales.
- j. Coordinación en el servicio audiovisual para la actividad (Pantallas, Streaming, grabación de congreso).
- k. Fotógrafo que asista al menos a inauguración, presentaciones keynote speakers, presentación clase magistral, premiación posters, a algunas sesiones y presentación de posters. Además se solicita que saque fotos grupales.
- l. Organizar visitas patrimoniales dentro de la región.
- m. Coordinar la entrega de obsequios a invitados.

2.- Infraestructura:

El encuentro dura 2-3 días, y se realizan 2-3 actividades en aula tipo auditorio y aproximadamente 6-8 sesiones en paralelo. Para esto, la Universidad tendrá a disposición las siguientes salas. (Las salas b-d son en paralelo).

- a. Aula Magna o auditorio similar (capacidad 150-200 personas) para momentos puntuales, como plenarios y/o Clase Magistral.
- b. 2 salas grandes (capacidad aproximada 60 personas).
- c. 2 salas medianas (capacidad aproximada 40 personas).
- d. 2 salas pequeñas (capacidad aproximada 25 personas).
- e. Espacio o hall para mostrar 15 posters y realizar coffee break.
- f. Oficina o bodega cerrada para que los asistentes guarden mochilas y maletas.

En caso de fuerza mayor, que exijan la relocalización de la sede de la conferencia a un centro de eventos SECHI y UTA compartirán solidamente el costo de esta relocalización (pago infraestructura, incluyendo costo de arriendo de salas, equipos, etc.)

3.- Alimentación:

Financiar y coordinar servicio de cafetería y almuerzos para 130 personas.

- a. Coffe breaks.
- b. Almuerzos.
- c. Cenas.

Para la correcta ejecución de los compromisos detallados en los puntos N°1 (Apoyo logístico), N°2 (Infraestructura) y N°3 (Alimentación), la Universidad de Tarapacá destinará un financiamiento de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

4.- Financiamiento de Becas:

La Universidad de Tarapacá (UTA) se compromete a aportar un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) a la Sociedad de Economía de Chile (SECHI), destinado a cubrir el apoyo financiero de 20 estudiantes becados de pre y postgrado provenientes de otras universidades. Estos estudiantes serán seleccionados por SECHI para exponer en el Encuentro Anual 2025, en conformidad con los criterios establecidos por dicha entidad. Este aporte tiene como finalidad contribuir a la realización de los objetivos de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por SECHI en el numeral 7° de la cláusula tercera de este convenio. La UTA transferirá el monto total comprometido a SECHI (\$4.000.000.-), la cual será responsable de la distribución del apoyo a los/as 20 estudiantes beneficiarios, debiendo rendir cuentas ante la UTA mediante la presentación de los respectivos documentos de respaldo.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE. SECHI tendrá a su cargo la coordinación y financiamiento de los siguientes ítems:

1. Cena/Coctel de la conferencia para 130 invitados.
2. Transporte y estadía de Keynote Speakers.
3. Gestión y financiamiento de las postulaciones y versión final del programa académico.
4. Gestión de las inscripciones y pagos de los asistentes al Encuentro.
5. Comunicaciones, anuncios y gestión del programa.
6. Servicio de cafetería y alimentación para asistentes cuando el número exceda las 130 personas, Keynotes, invitados, alumnos becados, etc.
7. Regalos, becas de transporte y alojamiento a estudiantes y doctorandos (becas o regalos).

CUARTA: CONDICIONES FINANCIERAS.

Las partes comprenden que todas las disposiciones comprometidas estarán sujetas a la disponibilidad de financiamiento, y serán llevadas conforme a las reglamentaciones que sobre la materia las regulen.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

En el procedimiento para la adquisición de bienes muebles y servicios a título oneroso que se requiera implementar por parte de la Universidad, en el marco de la ejecución del presente documento, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Las contrataciones de personal que la Universidad deba realizar en el mismo sentido, se regularán conforme las reglas consagradas en el Estatuto Administrativo sobre la materia.

SEXTA: COORDINACIONES Y COMUNICACIONES.

Las partes acuerdan que las comunicaciones formales que procedieren deberán realizarse por escrito en los domicilios indicados en la comparecencia de este documento. No obstante, las materias de mera gestión podrán realizarse por correo electrónico o telefónicamente en las direcciones o números telefónicos que más abajo se indican:

Por UTA:

Sr. Gonzalo Valdés González, o quien sea autorizado le represente.

Email: gvaldes@academicos.uta.cl

Teléfono: 582205450

Por SECHI:

Francisca Rodríguez Friedli, o quien le represente.

Email: frodrig1@uc.cl

Teléfono: [REDACTED]

SÉPTIMA: LEY N° 21.369.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10° de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

OCTAVA: MODIFICACIONES.

El presente acuerdo podrá modificarse en cualquier momento, por común acuerdo escrito entre las partes.



NOVENA: DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier duda o dificultad respecto de este acuerdo, será resuelto por las partes mediante negociaciones directas. Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: ACTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS.


La Universidad ejecutará los actos administrativos internos que se requieran, para hacer operativos los compromisos declarados en el presente convenio.

UNDÉCIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Claudia Martínez A.**, para representar a la Sociedad de Economía de Chile, consta en Reducción de escritura pública acta reunión de directorio "Sociedad de Economía de Chile" Repertorio N° 8 125/2024, 18 de marzo de 2024, Notaría N° 43.

La personería de don **Emilio Rodríguez Ponce** para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo N° 113, de junio 13 de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado.

POR SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE	POR UNIVERSIDAD DE TARAPACA
 [Redacted] Claudia Martínez A. Presidenta	Emilio René Rodríguez Ponce Firmado digitalmente por Emilio René Rodríguez Ponce Fecha: 2025.06.03 16:21:25 -04'00' Emilio René Rodríguez Ponce Rector

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
VRA	VAF	VRO	CONTRAL	AJ

111-2025
06 MAY 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE - UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

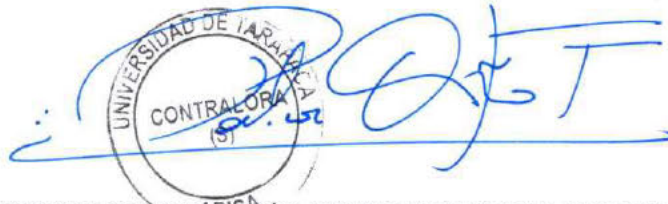



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.yvv



17 JUN 2025

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CONVENIO DE COLABORACIÓN SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE - UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago, a 12 de marzo de 2025, por una parte, la **SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE**, RUT 65.108.290-0, representada por su presidenta Dra. Claudia Martínez A., domiciliados para estos efectos en Barros Borgoño 71, Providencia, Código Postal 1105, en adelante denominada "SECHI"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, representada por su rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, con domicilio en avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, región de Arica y Parinacota, en adelante "UTA", acuerdan un convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Por medio del presente convenio, la Universidad de Tarapacá y la Sociedad de Economía de Chile acuerdan que la mencionada Universidad sea organizadora del Encuentro Anual 2025 de la Sociedad de Economía de Chile (SECHI). La propuesta contempla la realización del Encuentro en las dependencias de la Universidad de Tarapacá, en su casa central ubicada en la ciudad de Arica los días 04 y 05 de septiembre de 2025.

SEGUNDA: COMPROMISOS UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. El convenio requiere que la Universidad de Tarapacá comprometa los siguientes recursos para la organización del encuentro:

1.- Apoyo logístico:

- a. Designar a un/a académico/a como coordinador/a responsable de las actividades y decisiones que deben ser acordadas con la SECHI.
- b. Coordinación y contratación de servicios de catering para cafés y almuerzos.
- c. Coordinación y gestión de salas durante el encuentro (incluye equipos computacionales o de audio).
- d. Coordinación para la contratación de alumnos/as que prestarán apoyo el día del encuentro y de ser necesario el día anterior del encuentro.
- e. Coordinar la producción de materiales institucionales, que incluye pendones, carpetas, bolsas institucionales, lanyards y paneles para expositores. Incluye diseño y gestión de la imprenta.
- f. Redacción de documento con indicaciones logísticas para el evento.
- g. Diseñar material gráfico para convocatorias y redes sociales.
- h. Difusión del encuentro por redes sociales y canales formales.
- i. Coordinación para registro de asistentes con una persona responsable y 2 ayudantes que pueden ser alumnos/as. Firma de registro de asistencia y entrega de credenciales.
- j. Coordinación en el servicio audiovisual para la actividad (Pantallas, Streaming, grabación de congreso).
- k. Fotógrafo que asista al menos a inauguración, presentaciones keynote speakers, presentación clase magistral, premiación posters, a algunas sesiones y presentación de posters. Además se solicita que saque fotos grupales.
- l. Organizar visitas patrimoniales dentro de la región.
- m. Coordinar la entrega de obsequios a invitados.



2.- Infraestructura:

El encuentro dura 2-3 días, y se realizan 2-3 actividades en aula tipo auditorio y aproximadamente 6-8 sesiones en paralelo. Para esto, la Universidad tendrá a disposición las siguientes salas. (Las salas b-d son en paralelo).

- a. Aula Magna o auditorio similar (capacidad 150-200 personas) para momentos puntuales, como plenarios y/o Clase Magistral.
- b. 2 salas grandes (capacidad aproximada 60 personas).
- c. 2 salas medianas (capacidad aproximada 40 personas).
- d. 2 salas pequeñas (capacidad aproximada 25 personas).
- e. Espacio o hall para mostrar 15 posters y realizar coffee break.
- f. Oficina o bodega cerrada para que los asistentes guarden mochilas y maletas.

En caso de fuerza mayor, que exijan la relocalización de la sede de la conferencia a un centro de eventos SECHI y UTA compartirán solidamente el costo de esta relocalización (pago infraestructura, incluyendo costo de arriendo de salas, equipos, etc.)

3.- Alimentación:

Financiar y coordinar servicio de cafetería y almuerzos para 130 personas.

- a. Coffe breaks.
- b. Almuerzos.
- c. Cenas.

Para la correcta ejecución de los compromisos detallados en los puntos N°1 (Apoyo logístico), N°2 (Infraestructura) y N°3 (Alimentación), la Universidad de Tarapacá destinará un financiamiento de \$20.000.000 (veinte millones de pesos).

4.- Financiamiento de Becas:

La Universidad de Tarapacá (UTA) se compromete a aportar un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) a la Sociedad de Economía de Chile (SECHI), destinado a cubrir el apoyo financiero de 20 estudiantes becados de pre y postgrado provenientes de otras universidades. Estos estudiantes serán seleccionados por SECHI para exponer en el Encuentro Anual 2025, en conformidad con los criterios establecidos por dicha entidad. Este aporte tiene como finalidad contribuir a la realización de los objetivos de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por SECHI en el numeral 7° de la cláusula tercera de este convenio. La UTA transferirá el monto total comprometido a SECHI (\$4.000.000.-), la cual será responsable de la distribución del apoyo a los/as 20 estudiantes beneficiarios, debiendo rendir cuentas ante la UTA mediante la presentación de los respectivos documentos de respaldo.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE. SECHI tendrá a su cargo la coordinación y financiamiento de los siguientes ítems:

1. Cena/Coctel de la conferencia para 130 invitados.
2. Transporte y estadía de Keynote Speakers.
3. Gestión y financiamiento de las postulaciones y versión final del programa académico.
4. Gestión de las inscripciones y pagos de los asistentes al Encuentro.
5. Comunicaciones, anuncios y gestión del programa.
6. Servicio de cafetería y alimentación para asistentes cuando el número exceda las 130 personas, Keynotes, invitados, alumnos becados, etc.
7. Regalos, becas de transporte y alojamiento a estudiantes y doctorandos (becas o regalos).

CUARTA: CONDICIONES FINANCIERAS.

Las partes comprenden que todas las disposiciones comprometidas estarán sujetas a la disponibilidad de financiamiento, y serán llevadas conforme a las reglamentaciones que sobre la materia las regulen.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

En el procedimiento para la adquisición de bienes muebles y servicios a título oneroso que se requiera implementar por parte de la Universidad, en el marco de la ejecución del presente documento, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Las contrataciones de personal que la Universidad deba realizar en el mismo sentido, se regularán conforme las reglas consagradas en el Estatuto Administrativo sobre la materia.

SEXTA: COORDINACIONES Y COMUNICACIONES.

Las partes acuerdan que las comunicaciones formales que procedieren deberán realizarse por escrito en los domicilios indicados en la comparecencia de este documento. No obstante, las materias de mera gestión podrán realizarse por correo electrónico o telefónicamente en las direcciones o números telefónicos que más abajo se indican:

Por UTA:

Sr. Gonzalo Valdés González, o quien sea autorizado le represente.

Email: gvaldes@academicos.uta.cl

Teléfono: 582205450

Por SECHI:

Francisca Rodríguez Friedli, o quien le represente.

Email: frodrig1@uc.cl

Teléfono: [REDACTED]

SÉPTIMA: LEY N° 21.369.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10° de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante del presente instrumento y son, por ende, vinculantes para las partes.

OCTAVA: MODIFICACIONES.

El presente acuerdo podrá modificarse en cualquier momento, por común acuerdo escrito entre las partes.



NOVENA: DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier duda o dificultad respecto de este acuerdo, será resuelto por las partes mediante negociaciones directas. Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: ACTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS.

La Universidad ejecutará los actos administrativos internos que se requieran, para hacer operativos los compromisos declarados en el presente convenio.

UNDÉCIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Claudia Martínez A.** para representar a la Sociedad de Economía de Chile consta en Reducción de escritura pública acta reunión de directorio "Sociedad de Economía de Chile" Repertorio N° 8.125/2024, 18 de marzo de 2024. Notaría N° 43.

La personería de don **Emilio Rodríguez Ponce** para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo N° 113, de junio 13 de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado.

<p>POR SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE</p> <p>Claudia Martínez A. Presidenta</p>	<p>POR UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ</p> <p>Emilio René Rodríguez Ponce Firmado digitalmente por Emilio René Rodríguez Ponce Fecha: 2025.06.03 16:21:25 -04'00' Emilio René Rodríguez Ponce Rector</p>
--	---

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTROL	A.J.

111-2025
06 MAY 2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN
SOCIEDAD DE ECONOMÍA DE CHILE - UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500, que aprueba el nuevo texto de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, se informa que, en virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tajar ciertos datos personales, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros. Entre ellos se incluyen: número de cédula de identidad y número de teléfono. Esta reserva se fundamenta en los artículos 8°, inciso segundo, y 19 N°4 de la Constitución Política de la República; el artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; y los artículos 2°, letra f), 4° y 7° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.